



**DECRETO EXENTO N° 2727**

**PUERTO MONTT, 24 de marzo de 2009**

**VISTOS :**

Lo establecido en la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículos 135° al 138°, sobre asociaciones de municipalidades.

**TENIENDO PRESENTE :**

- a) El Convenio Asociativo suscrito con fecha 30/09/2004, por los municipios de la provincia de Llanquihue, entre los que se cuenta a Puerto Montt, Llanquihue, Puerto Varas, Frutillar, Puerto Octal, Fresia, Cochamó, Los Muermos y Purránque, para constituir una Asociación de Municipalidades para el manejo integrado de residuos sólidos del relleno sanitario.
- b) El Acta de la Reunión N° 2 de la citada Asociación, realizada con fecha 28/03/2006, en que su Presidente sugiere la contratación del Secretario Ejecutivo que contempla el Convenio, proponiéndose al profesional Sr. Carlos Soto Quidiante para dicho cargo, propuesta que es aprobada por los demás miembros.
- c) El Ord. N° 441, del 24/03/2009, del Presidente de Asociación de Municipios de Prov. de Llanquihue y Alcalde de Puerto Montt, mediante el cual se solicita renovación de Convenios a Honorarios para el año 2009 de don Carlos Soto Quidiante y de doña Roxana Cárcamo Mansilla.
- d) Los Convenios de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 02/01/2009, entre la Asociación de Municipios de la Provincia de Llanquihue y don Carlos Soto Quidiante y doña Roxana Cárcamo Mansilla.



**DECRETO :**

1.- **APRUEBANSE** los Convenios de Prestación de Servicios a Honorarios, suscritos entre la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Llanquihue y las personas que a continuación se individualizan :

Nombre	Gasto anual	RUT	Periodo contratación
<b>SOTO QUIDIANTE, CARLOS</b>	<b>14.666.664</b>	<b>7.273.979-5</b>	<b>02/01/2009 al 31/12/2009</b>
<b>CARCAMO MANSILLA, ROXANA</b>	<b>5.333.328</b>	<b>11.633.248-5</b>	<b>02/01/2009 al 31/12/2009</b>

2.- **PÁGUESE** la remuneración correspondiente e **impútese** el monto de \$ 19.999.992.- al Item 114.05.14.001 "Asociación de Municipalidades de Provincia de Llanquihue para el Manejo Integral de Residuos Sólidos". Fondos Extrapresupuestarios.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

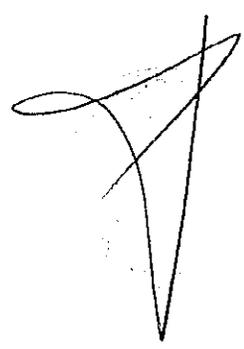


SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE DE PUERTO MONTT

MUNICIPALIDAD DE PTO. MONTT OFICINA DE PARTES
07 ABR 2009
Nº SISTEMA <u>3401</u> CORRESPONDENCIA RECIBIDA



## CONVENIO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Puerto Montt, a 02 de Enero del 2009, entre la Municipalidad de Puerto Montt Corporación de derecho público N° 69.220.100-0, representada por su Alcalde don **RABINDRANATH QUINTEROS LARA**, Presidente de la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Llanquihue, cédula de identidad N° 4.423.698-2, ambos domiciliados en calle San Felipe N° 80 de la ciudad de Puerto Montt; y doña **ROXANA PAMELA CARCAMO MANSILLA**, de profesión Secretaria Bilingüe, cédula nacional de identidad N° 11.633.248-5, domiciliada en calle Volcán Villarrica N° 987, Brisas del Sur IV, de la ciudad de Puerto Montt; se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : Los municipios de Puerto Montt, Fresia, Cochamó, Los Muermos, Llanquihue, Frutillar, Puerto Varas, Calbuco y Maullín, en conformidad a lo establecido en el Título IV, Párrafo 2 de las Asociaciones de Municipalidades, Artículo 135° al 138°, celebraron el 30 de Septiembre del 2004, un convenio para crear la **Asociación de Municipalidades de la Provincia de Llanquihue para el Manejo Integral de Residuos Sólidos de la Décima Región de Los Lagos**. Los municipios de la Provincia de Llanquihue firman un Acta de Ratificación de la Constitución de la Asociación con fecha 28 de Marzo del 2006.

Las municipalidades que conforman esta Asociación ven que la forma más eficaz y eficiente de manejar los residuos sólidos domiciliarios en sus respectivos territorios es a través del depósito en un solo Relleno Sanitario que cumpa claramente con la normativa ambiental, utilizando para ello Estaciones de Transferencia y que se encuentren localizadas donde sea económicamente rentable, para efectos de asegurar su manejo controlado de acuerdo a los estándares nacionales sobre manejo y disposición final de residuos.

Para el período 2009-2010 la Presidencia de la Asociación Llanquihue, continúa bajo la titularidad de la Comuna de Puerto Montt, según se establece en Reunión Extraordinaria de fecha 24/03/2009 en su Acta N° 2.

**SEGUNDO** : Para el funcionamiento de la Oficina Administrativa de la Asociación, por este instrumento se contrata por el período comprendido entre el **02 de Enero del 2009 hasta el 31 de Diciembre del 2009** los servicios de doña **ROXANA PAMELA CARCAMO MANSILLA**, en adelante la Administrativa, quien desempeñará las siguientes funciones:

Funciones Específicas:

- 1) Mantener comunicación permanente con los Encargados de cada Municipio para el proyecto "Manejo Integral de Residuos Sólidos".

- 2) Colaboración en la organización de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asociación, convocando a todos los entes involucrados (Encargados Comunales del Proyecto Manejo Integral de Residuos Sólidos”.
- 3) Levantamiento de Actas en cada una de las sesiones de trabajo realizadas.
- 4) Mantención de los archivos y documentos que respaldan la cancelación de cuotas de los Municipios asociados.
- 5) Elaboración de Informes de Avance y preparar Rendiciones de Cuentas Mensuales.
- 6) Mantener actualizados los archivos con la documentación de los Proyectos presentados por cada Municipio a la Asociación.
- 7) Redacción, digitación y despacho de documentación vía mensajería instantánea o correo normal.
- 8) Respaldo y manejo de información.
- 9) Manejo y rendición de gastos por conceptos de Caja Chica.

**TERCERO :** Por la labor encomendada, la persona individualizada en la cláusula anterior **percibirá un honorario mensual de \$ 444.444** (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil, cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), el que se imputará al Item 144.05.14.001 “Asociación de Municipalidades de Provincia de Llanquihue para el Manejo Integral de Residuos Sólidos”, Fondos Extrapresupuestarios. A esta suma se le descontará el importe correspondiente al impuesto que grava dicha prestación, contra presentación de la correspondiente boleta debidamente visada por el Secretario Técnico de la Asociación Llanquihue.

**CUARTO :** La persona contratado deberá emitir, mensualmente, y por escrito, un informe de las labores desempeñadas o estudios encomendados el que deberá ser visado por el Secretario Técnico de la Asociación Llanquihue, que supervisará su desempeño. El informe deberá adjuntarse a la boleta de honorarios mensual.

**QUINTO :** El presente convenio comenzará a contar del **02 de Enero del 2009** y regirá hasta el **31 de Diciembre del 2009**.

**SEXTO :** Sin perjuicio del período de vigencia del presente contrato, cualquiera de las partes podrá ponerle término sin expresión de causa, dando aviso por escrito a la otra parte, de su intención. En el caso de tal aviso de la Administrativo, deberá darlo con a lo menos 15 días de anticipación.

En la eventualidad de poner término anticipado a los servicios de la Administrativo contratada, se rebajará el honorario de manera proporcional al tiempo efectivamente trabajado, debiendo pagarse sólo las cuotas correspondientes a dicho período.

**SEPTIMO :** La Administrativo, en el marco del cumplimiento de sus funciones, podrá ser designada en Comisión de Servicio.

Los gastos que originen estos cometidos, viáticos y pasajes, serán cancelados en los mismos términos que al personal municipal, para lo cual se asimilará al grado 16° de la E.M.S. Estas comisiones deberán ser autorizadas mediante Resolución.

Se deja expresa constancia que el contratado tendrá derecho a licencia médica hasta un máximo de 30 días dentro de la vigencia del presente contrato, igualmente tendrá derecho a 15 días hábiles de permiso dentro del año, sin que por ello se tenga que descontar la proporción correspondiente de sus honorarios.

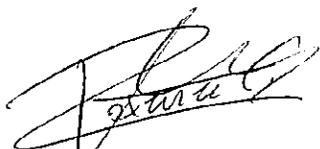
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

**OCTAVO :** El Profesional no será considerado funcionario de la Municipalidad para ningún efecto legal y no serán aplicables a este contrato las normas que el Código del Trabajo contempla para las relaciones de carácter laboral.

**NOVENO :** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**DECIMO :** El presente contrato se suscribe en tres ejemplares quedando uno en poder de la interesada y los restantes en manos de la Municipalidad de Puerto Montt.

**PARA CONSTANCIA FIRMAN:**



**ROXANA CARCAMO MANSILLA  
ADMINISTRATIVO**



**RABINDE YTH QUINTEROS LARA  
ALCALDE DE PUERTO MONTT  
Pdte. Asoc. Municipalidades Prov. Llanquihue**

CON/vmc.